

REGISTRADO N° 1347

Corresp. Expte. N° 3439/2014

BAHIA BLANCA, 20 de noviembre de 2014

VISTO:

La necesidad existente en la Dirección General de Construcciones Universitarias de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe del Departamento de Conducción de Obras;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU N° 730/2014 se crea un cargo categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional A, con funciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional A (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe del Departamento de Conducción de Obras, dependiente de la Dirección General de Construcciones Universitarias. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de QUINCE MIL SETECIENTOS

VEINTIOCHO Pesos (\$ 15.725), más un adicional remunerativo bonificable de CIENTO OCHENTA Pesos (\$ 180), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: universitarios con título de Ingeniero/a Civil con orientación en Construcciones y matrícula profesional habilitante vigente.
- Carga horaria: 35 hs. semanales con flexibilidad horaria según necesidades de la Dirección.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (Estatuto de la Universidad, resoluciones, disposiciones, etc.).
- Convenio Colectivo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales (homologado por Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Res. R-167/09 y su Anexo).

Condiciones Particulares:

- Antigüedad en el Ejercicio de la profesión no inferior a 10 años, con experiencia en Dirección de Obras no inferior a 5 años.
- Manejo a nivel usuario de utilitarios en computación: Office (Word, Excel, etc.), Auto Cad, Programa de Cálculo de Estructuras.
- Conocimiento de la Ley Nac. 13.064 de Obras Públicas y Decreto 1295/2002.
- Conocimiento de las características constructivas de los edificios e instalaciones de la Universidad Nacional del Sur.
- Entender en el proceso de los circuitos administrativos relacionados con la documentación de las obras durante el desarrollo de las mismas.

Función: Jefe del Departamento de Conducción de Obras, dependiente de la Dirección General de Construcciones Universitarias.

Principales tareas a desarrollar:

- Realizar la verificación de la documentación legal y técnica presentada por la contratista necesaria para autorizar el inicio de las obras (Listados alta de personal, ART, Seguros, Plan de trabajos).
- Labrar a su debido tiempo las Actas de Inicio, Recepción Provisoria y Recepción Definitiva de las obras.
- Controlar el fiel cumplimiento de reglamentaciones y obtención de permisos vigentes (Municipalidad, empresas prestatarias de servicios, Colegios Profesionales).
- Control de la documentación técnica presentada por el contratista (cálculo estructural, dimensionamiento de instalaciones, planos conforme a obra, etc.).
- Controlar el avance de los trabajos según el Plan de trabajos aprobado, marcando las desviaciones, acordar con la contratista la reprogramación de las tareas para garantizar el cumplimiento del plazo de obra y justificar las ampliaciones de plazos, las que acordará con la Dirección.
- Emitir las Órdenes de Servicio y comunicaciones a la contratista. Recepcionar las notas de Pedido de la misma y resolver sobre lo solicitado.
- Realizar mensualmente las mediciones del avance de los trabajos. Recibir, controlar y tramitar los Certificados de Obra.
- Labrar las Actas de Acopio y Desacopio y recibir, controlar y tramitar los Certificados correspondientes.
- Resolver situaciones de rutina controlando los Pliegos de Bases y Condiciones Legales, de Especificaciones Técnicas y documentación de obra. En caso de situaciones anormales reconocerlas y trasladarlas a la Dirección.
- Convocar los técnicos especialistas con la antelación debida para coordinar tareas en tiempo y forma.
- Realizar la supervisión general del proceso constructivo, articulando con los inspectores el seguimiento de las obras, supervisando el desempeño de los mismos. Poner en conocimiento a la Dirección de cualquier incumplimiento que se registre.
- Realizar la supervisión general, articulando con los inspectores el control de calidad de materiales, insumos y equipos. Controlar lo que se esté fabricando en talleres y ensayos de calidad del suelo, hormigón, etc.
- Realizar el balance final de obra, para su elevación a la Dirección Gral. De Economía y finanzas.

Mayor información: Dirección General de Construcciones Universitarias - Av. Colón 80- Teléfono: 459-5121, interno 2121; e- mail: lcosta@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 27 de noviembre al 18 de diciembre de 2014.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 19 al 30 de diciembre de

2014 y entre los días 2 y 6 de febrero de 2015, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5°: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 19 de febrero de 2015.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 23 de febrero de 2015.

ARTICULO 7°: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Lía COSTA ALVAREZ (Legajo N° 6188), Rodrigo TORRE (Legajo N° 9953) y Luciano PIZZORNO (Legajo N° 10.191) como miembros titulares, y a Gustavo ALBIZÚA (Legajo N° 9869) como miembro suplente.

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Luis MONTERO como titular, y en calidad de suplente el agente Jorge ESPIE, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Construcciones Universitarias, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Mg. Claudia LEGNINI
Secretaria General Técnica

Dr. Guillermo CRAPISTE
Rector